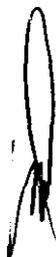


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DFV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 7879, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 30.OCT.2009.060290

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Ulda Ortiz Alvarado, RUN N° 3.981.325-4, ex funcionaria de Gendarmería de Chile por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de conformidad con lo señalado en el oficio N° 45.233, de 2009, de este Organismo de Control, a la interesada se le deberá dejar sin efecto la pensión de régimen que se le otorgó mediante la resolución N° AP-6067, de 1996, del ex Instituto de Normalización Previsional.

Agrega además, que la señora Ortiz Alvarado tiene derecho a que se le conceda una nueva pensión de jubilación de régimen normal, por el período de imposiciones que registra entre marzo de 1992 y diciembre de 2003 como funcionaria del Servicio de Gendarmería de Chile. Esto en virtud de lo manifestado en dictámenes N°s 61.842 de 2006 y 20.337 de 2009, de este Organismo de Control.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la interesada y al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7879

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Señora: ORTIZ ALVARADO ULDA, RUT: 03981325-4, de GENDARMERIA.

2° Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen previsional de la Ex Caja CANAEMPU.

4° Que, de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley, el beneficio concedido debe reliquidarse.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION 06 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Anal. por S. []
Impugnación []
Anal. FN []
Impugnación []
Dato. []

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
29 OCT 2009
SR Jefe de SUBDIVISION
SEGURIDAD SOCIAL
DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
760290
Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Señora: ORTIZ ALVARADO ULDA, RUT: 03981325-4, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Abril de 1995 a \$ 39.001.
- Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión no Contributiva concedida; dicho monto ascenderá a \$ 81.820.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	85.322
	01 de Octubre de 1999	\$	93.322
	01 de Diciembre de 1999	\$	95.711
	01 de Diciembre de 2000	\$	100.190
	01 de Diciembre de 2001	\$	103.266
	01 de Diciembre de 2002	\$	106.323
	01 de Diciembre de 2003	\$	107.333
	01 de Diciembre de 2004	\$	109.995
	01 de Diciembre de 2005	\$	113.977
	01 de Diciembre de 2006	\$	116.393
	01 de Diciembre de 2007	\$	125.053
	01 de Diciembre de 2008	\$	136.170

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 20 de Agosto de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO